



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 194-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de setiembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector (i) de la UNAMBA, consignado con expediente N° 1207-SG.; para la ratificación de la Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que otorga licencia con goce de remuneraciones al docente MVZ. Juan Roberto Soncco Quispe, para la conclusión de Tesis de Maestría; Cartas N°s 14 y 134-2023-F-MVZ-UNAMBA-ABANCAY/JRSQ del Docente peticionante; Carta N° 171-12023-DDAMVZ-FMVZ-UNAMBA del Director del Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Cartas N°s 111 y 134-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab del Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Carta N° 548-2023-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria continuada de fecha 01 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el periodo de noventa (90) días calendarios; y, según Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, por Ley N° 31364, Ley que modifica el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1496, que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos. Establece en el Artículo único. - *Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional. Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en los siguientes términos: "Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría*



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 194-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de setiembre del 2023

que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1”;

Que, el Estatuto de la UNAMBA, en su Art. 162°. - Son derechos de los docentes, literal h) establece: “Hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o afin, conforme el respectivo Reglamento.(..)”;

Que, por Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 01 de agosto del 2023, resuelve Otorgar licencia con goce de remuneraciones al docente MVZ. Juan Roberto Soncco Quispe para la conclusión de Tesis de Maestría titulado “Influencia del proyecto productivo del programa de apoyo a las comunidades rurales para la sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua – Abancay período 2019”, aprobado con Resolución Directoral N° 2351-2019-EPG-UNAAC de fecha 10 de mayo del 2019 de inscripción del proyecto de tesis y asesor, por ochenta y nueve (89) días calendarios a partir del 01 de setiembre al 28 de noviembre del 2023;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 548-2023-VRAC-UNAMBA remite al Presidente del Consejo Universitario, el expediente remitido por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con Carta N° 111-2023-D-FMVZ-UNAMBA/MHEE-Ab, adjuntando la Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para ratificación en Consejo Universitario;

Que, el Asesor jurídico en respuesta al proveído del Rector (i) de la UNAMBA emite la Opinión Legal N° 053-2023-DAJ-UNAMBA respecto a la solicitud de ratificación de la Resolución N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA en Consejo Universitario, respecto al otorgamiento de licencia al MVZ. Juan Roberto Soncco Quispe para la conclusión de la Tesis: “Influencia del proyecto productivo del programa de apoyo a las comunidades rurales para la sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua – Abancay período 2019”, manifiesta que, estando conforme a lo establecido en la Ley N° 31364, asimismo, para la elaboración de la Tesis, el Art.15 del Reglamento de Capacitación del Personal Docente de la UNAMBA aprobado por Resolución No. 470-2019-CU-UNAMBA de fecha 14 de noviembre del 2019, estipula un ampliación de licencia hasta por un año, por este motivo y con goce de remuneraciones; Opina se ratifique en Consejo Universitario la Resolución No. 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA, por la que se otorga licencia con goce de remuneraciones al docente MVZ Juan Roberto Soncco Quispe, para la conclusión de su Tesis de Maestría;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto del 2023, analizando los antecedentes referidos en los considerandos precedentes, con Memorando N° 044-2023-CU-UNAMBA devuelve al Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el expediente referido a la petición de otorgar licencia al MVZ. Juan Roberto Soncco Quispe, para que cumplan con remitir el expediente original y completo, que fundamente la petición del solicitante;

Que, el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante Carta N° 134-2023-D-FMVZ/MHEE-Ab, remite al Presidente del Consejo Universitario, los documentos originales y documentos faltantes que fueron observados por el Consejo Universitario, a fin de regularizar y proseguir con el trámite para el otorgamiento de la licencia solicitada;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 194-2023-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de setiembre del 2023

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023 y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución N° 086-2023-CF-FMVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 01 de agosto del 2023; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones al docente MVZ Juan Roberto Soncco Qispe para la conclusión de Tesis de Maestría titulado "Influencia del Proyecto Productivo del Programa de apoyo a las comunidades rurales para la Sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua - Abancay periodo 2019" aprobado con Resolución Directoral N° 2351-2019-EPG-UNAAC de fecha 10 de mayo del 2019 de inscripción del proyecto de tesis y asesor, por ochenta y nueve (89) días calendario a partir del 01 de setiembre al 28 de noviembre de 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Director de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como al docente solicitante, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC.
VRIN
F. MVZ
EP. MVZ
D.Acad. MVZ
RRHH
Escalafón
Leg. Pers.
Docente
OCI
OTI
Archivo

Nancy L.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Daniel Amilcar Pinto Pagaza
DOCTOR EN DERECHO
RECTOR (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

App. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL



10

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 01 de agosto de 2023

VISTO:

Carta N° 172-2023-DDAMVZ-FMVZ-UNAMBA con registro N° 425 de fecha 27 de julio de 2023, Acuerdo de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria. El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley. 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, respecto a los derechos del docente: 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados. 88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece: Art. 47°. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: ... j) Otorgar licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, hasta por periodos menores a tres (03) meses, dando cuenta a la unidad de recursos humanos y proponer su otorgamiento ante el Consejo Universitario, cuando se trate de periodos mayores o de licencia por año sabático. Artículo 162° Son derechos de los docentes: h) Hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en el área de su especialidad o a fin, conforme al respectivo Reglamento. La UNAMBA reemplaza a los docentes en uso de esta licencia con docentes contratados. Artículo 243° Son funciones del Departamento Académico: e) Planificar, desarrollar y evaluar la capacitación y perfeccionamiento docente y profesional de sus miembros en forma semestral;

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril de 2022 ratifica la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA que **RESUELVE: Artículo Primero.- PRORROGAR** en las funciones de **DECANO INTERINO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez**, docente Ordinario Asociado a tiempo completo, a partir del 31 de marzo de 2022 hasta la elección del Decano y reconfiguración del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a la Ley 30220 y Estatuto de la UNAMBA;

Que, por Ley N° 31364 LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1496, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, A FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ADECUACIÓN DE LOS DOCENTES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A LA OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS. *Artículo Único. Se modifica en los siguientes términos: "Artículo 4.- Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida exclusivamente para el año referido en el párrafo 4.1";*

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA de fecha 31 de julio de 2023, se revisó la Carta N° 172-2023-DDAMVZ-FMVZ-UNAMBA de Visto enviada por el Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia en atención a Carta N° 14-2023-F-MVZ-UNAMBA-ABANCAY/JRSQ de fecha 26 de julio de 2023 a Decanatura el expediente del docente Auxiliar a Tiempo Completo Juan Roberto Soncco Quispe quien solicita licencia por ochenta y nueve (89) días con goce de remuneración para conclusión de Tesis de Maestría titulado "Influencia del Proyecto Productivo del Programa de apoyo a las comunidades rurales para la sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua – Abancay periodo 2019", aprobado con Resolución Directoral N° 2351-2019-EPG-UNAAC de fecha 10 de mayo del 2019 de inscripción del proyecto de tesis y asesor. El **ACUERDO** adoptado por unanimidad es aprobar el expediente de licencia con goce de remuneraciones del docente MVZ Juan Roberto Soncco Quispe por ochenta y nueve (89) días calendario a partir del 01 de setiembre de 2023, asimismo cuenta con la opinión favorable del Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, adjunta además documentos sustentatorios;



CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 086-2023-CF-MVZ-UNAMBA

Abancay, 01 de agosto de 2023

Que, estando a los considerandos expuestos, el Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Estatuto vigente;

RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones al docente **MVZ Juan Roberto Soncco Quispe** para la conclusión de Tesis de Maestría titulado "Influencia del Proyecto Productivo del Programa de apoyo a las comunidades rurales para la sierra del Perú – ALIADOS del MINAG, en la sostenibilidad de la crianza de cuyes del Anexo Llamayllu San Francisco, comunidad campesina de Lucuchanga, distrito de Pichirhua – Abancay periodo 2019", aprobado con Resolución Directoral N° 2351-2019-EPG-UNAAC de fecha 10 de mayo del 2019 de inscripción del proyecto de tesis y asesor, por ochenta y nueve (89) días calendario a partir del 01 de setiembre al 28 de noviembre de 2023.

Artículo Segundo.- ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las instancias administrativas y académicas de la UNAMBA, realizar las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO los actos administrativos y funcionales que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez
DECANO (I)



MSc. Lilian Rocio Barcena Rodriguez
SECRETARÍA ACADÉMICA (e)

Distribución:

Decanatura de FMVZ
Dpto. Académico Med. Vet. y Zoot.
Escuela Académico Prof. Med. Vet. y Zoot.
Dirección de Recursos Humanos
Oficina de Escalafón
Interesado
Archivo
MHEE/SA.FMVZ_lrbr.